



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXII Legislatura del Estado al Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirá en el bien del Estado:

- A)** Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de rastreadores satelitales.
- B)** Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de transporte alternativo.
- C)** Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifican la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, Ley



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, en materia de violencia política por razón de género y paridad de género.

- D)** Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifican diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán y del Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de cerrajeros.

- E)** Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de incrementación de penas en los delitos de violación y violación equiparada.

- F)** Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se expide la Ley de Seguridad Vial del Estado de Yucatán.

- G)** Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se expide la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

- H)** Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán para modificar el contrato del proyecto para la prestación de servicios del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

- I) Propuesta de Acuerdo para solicitarle al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la comparecencia al Congreso del Estado del Secretario de Salud, presentado por los Diputados Integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día martes catorce de julio del año en curso, a las once horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.**

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETÉ JANICÉ ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

**DIP. KATHIA MARÍA BOLIO
PINELO.**

SECRETARIA:

**DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO
PERERA SALAZAR.**